

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 04 DIC. 2018

Acta N° 80

Res. N° 41

Exp. 2018-25-1-006553

DBH

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°89 de fecha 27 de noviembre de 2018 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente.

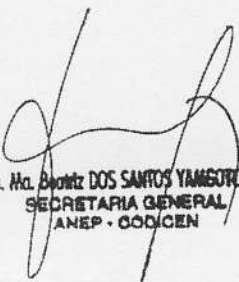
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°89 de fecha 27 de noviembre de 2018, en

el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación. Cumplido, archívese sin perjuicio.



M. Sc. Brantz DOS SANTOS YAMEGUCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de noviembre 2018.

Resolución DSPP N°089/2018

Exp. N° 2018-25-1-006553

VISTO: Lo dispuesto por el Consejo Directivo Central en Acta Ext. N°13, Resolución N°134 de fecha 28 de diciembre de 2017 y Acta N°13, Resolución N°66 de fecha 20 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO: I) Que en los citados actos administrativos, Resuelve 2) encomienda a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a trasponer los créditos correspondientes del Grupo 0 "Servicios Personales" y de Gastos Corrientes, en función a las necesidades y a la evolución de la ejecución presupuestal del citado Consejo de Educación, en la financiación 1.2 "Recursos con afectación especial", con cargo al Fondo de inasistencias.

II) Que por MEMO 28/18 de fecha 23 de noviembre de 2018, el Consejo de Educación Técnico Profesional solicita la habilitación de la suma de \$181.926.411 en el Grupo 0 "Servicios Personales" en atención a las necesidades generadas por la creación de centros CEAS, POLOS, así como la transformación de Escuelas.

III) Que en atención a las proyecciones con corte 30 de setiembre de 2018, la erogación de obrados se podrá financiar con cargo al crédito en la Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial", Unidad Ejecutora 001, Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Objeto del gasto 092 "partidas globales a distribuir", por la suma mencionada en el Considerando II).

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial", Tipo de crédito 2 (Fondo de Inasistencia).

Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	801 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales.	201 - Administración de la Educación	092	Partidas globales a distribuir	181,926,411
Total de Proyectos Reforzantes					181,926,411
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	54,108,000
			012	Incremento por mayor horario permanente	137,000
			013	Dedicación total	367,000
			014	Compensación máxima al grado	138,000
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	532,000
			024	Compensación máxima al grado	229,000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	1,962,000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	1,111,000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	1,417,000
			048/013	Aumento diferencial ANEP	1,339,000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	2,946,000
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	33,000
			048/019	Partid p/resist.fun.doc y no doc.UR y ANEP	828,000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	2,092,000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	4,263,000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	5,323,000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	5,108,000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	1,491,000
			059	Sueldo anual complementario	7,080,000
			066	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	7,257,000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	17,295,000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	887,000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cod.Ret.3.05)	7,221,000
			087	Aporte patronal a FONASA	4,081,000
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	544,000
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	210 - Educación Media Superior	011	Sueldo básico de cargos	18,033,411
			012	Incremento por mayor horario permanente	175,000
			014	Compensación máxima al grado	267,000
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	655,000
			024	Compensación máxima al grado	282,000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	2,298,000
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	816,000
			042/038	Compensación personal transitorias, se absorbe con ascenso	50,000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	586,000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	373,000
			048/013	Aumento diferencial ANEP	3,066,000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	1,308,000
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	103,000
			048/019	Partid p/resist.fun.doc y no doc.UR y ANEP	1,281,000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	980,000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	1,634,000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	2,311,000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	1,873,000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	634,000
			059	Sueldo anual complementario	3,329,000
			066	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	1,817,000

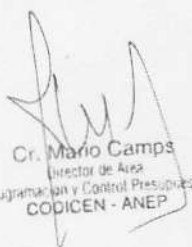


Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	210 - Educación Media Superior	081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	7.634.000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	391.000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	2.102.000
			087	Aporte patronal a FONASA	1.791.000
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	137.000
Total de Proyectos Reforzados					181.926.411

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, Planeamiento Administrativo, División de Programación y Presupuesto, Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP